

La evidencia en tiempos de Coronavirus.

Revisando algunos conceptos que aparecerán en el documento, se entiende como terapia **uso compasivo** a la utilización, en pacientes aislados y al margen de un ensayo clínico, de productos en fase de investigación clínica, o también a la utilización de especialidades farmacéuticas para indicaciones o condiciones de **uso** distintas a las aprobadas por la autoridad sanitaria, cuando el médico, bajo su exclusiva responsabilidad, las considere beneficiosas para el paciente. Adjuntamos un documento de la Fundación GEDEFO para ahondar en éste tema.

Se entiende por producto “off label”, fuera de etiqueta o fuera de prospecto, a aquel medicamento que es utilizado por **fuera** de la/s indicación/es para el/las que fue aprobado. La aprobación para la comercialización depende de las agencias reguladoras de **medicamentos**. Se conoce también como fuera de prospecto, porque se usa para situaciones que no están contempladas en el prospecto. Adjuntamos un documento del Departamento de Farmacología y Terapéutica del Hospital de Clínicas “Dr. Manuel Quintela”. Uruguay.

Analizando el Documento “La Evidencia en tiempos de Coronavirus, que fue publicado el 17 de Abril de 2020, vemos que la hidroxycloroquina tiene actividad antiviral in vitro, acá observamos que lo que se consideró farmacoterapia en abril, se revoca en mayo dado que éste fármaco está cuestionado para el tratamiento de los pacientes infectados por COVID, pero comprendamos que en abril quizá había una escasa cantidad de fármacos disponibles y estudiados y una alta necesidad de encontrar un tratamiento para lo que significa una pandemia en este caso por SARS COV 2 que produce COVID. El número 19 está relacionado con el año en que se descubrió, que fue 2019.

Tenemos que tener pensamiento crítico y Lectura crítica de la Literatura científica.

Otra revisión sistemática concluye que está justificada la realización de ensayos clínicos en este contexto, pero que el tratamiento debe considerarse experimental y no recomienda el uso clínico generalizado, y acá tenemos otro punto: el tratamiento es experimental y debería tener el consentimiento informado del paciente.

Adjuntamos el link donde se puede leer y analizar el documento completo.

<http://evidencia.org.ar/index.php/Evidencia/article/view/4285>

Archivo adaptado por Mónica Cirulli, Farmacéutica, Especialista en Farmacia Hospitalaria, para su publicación en la Página Web de la Asociación de Farmacéuticos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires. Mayo 2020.

